



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0795] [9L/5300-0798] [9L/5300-0800] [9L/5300-0801] [9L/5300-0802] [9L/5300-0803] [9L/5300-0804]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de junio de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0800]**

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE RESIDENTES DEL CAD DE SIERRALLANA SUSCEPTIBLES DE SER EVACUADOS A OTROS CENTROS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN SU CENTRO DE RESIDENCIA, PRESENTADA POR D. JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"La Dirección del centro elaboró una propuesta de criterios de selección y de rediseño de los dos módulos no sujetos a evacuación, que se presentó al equipo técnico y facultativo (médico, psicóloga, trabajadora social y coordinadora asistencial) para su aprobación.

Se comenzó por determinar las características de los dos módulos a rediseñar para reubicar a los residentes que iban a permanecer en el centro.

Se ha planificado un módulo (34 residentes) en el que convivirán las personas con más necesidades de protección y que requieren cuidados de alta intensidad y un segundo módulo (39 residentes) en el que residirán personas más autónomas y con menor grado de dependencia y mayor implicación en actividades, además de otras con alteraciones de conducta y sistemas de contención.

Algunas de las tipologías y diagnósticos más frecuentes de las personas residentes en el CAD Sierrallana son:

- Discapacidad intelectual grave con heteroagresividad.
- Discapacidad intelectual grave, autismo.
- Discapacidad intelectual severa con auto y heteroagresividad.
- Discapacidad intelectual severa y retraso psicomotor.
- Discapacidad intelectual moderada y heteroagresividad.
- Discapacidad intelectual severa, conductas llamativas.
- Discapacidad intelectual grave, movilidad limitada, hipoacusia, autoagresión.
- Discapacidad intelectual grave, graves trastornos de conducta.
- Discapacidad intelectual grave, paraparesia espástica, esteroatipias.
- Discapacidad intelectual severa.
- Discapacidad intelectual severa, sordomudez, control ambiental.
- Discapacidad intelectual severa, hemiplejia espástica.
- Discapacidad intelectual grave, trastorno de la marcha, alteración visión; heteroagresiones y otros trastornos de conducta.
- Discapacidad intelectual grave, tetraplejia.
- Daño cerebral, retraso psicomotor, ataxia cerebelosa.
- Discapacidad intelectual moderada-grave adquirida (meningo encefalitis). Auto y heteroagresividad.

Al mismo tiempo se ha trabajado en el establecimiento de los criterios de selección de los residentes a derivar:

Escaso apego por sus características personales y diagnósticas.



Escasa participación en la oferta educativa y de ocio del centro.  
Conductas disruptivas en espacios amplios, hacia compañeros/as más indefensos/as.  
Capacidad de adaptación.  
Personas susceptibles de obtener beneficios con el cambio.

Obtenida, en base a estos criterios, una primera lista de residentes susceptibles de ser derivados, se procedió a poner en marcha un proceso participativo manteniendo reuniones con personal de atención directa (Técnicos/as de Atención Sociosanitaria y Técnicos/as de Integración Social) para presentarles la propuesta de reubicación interna y de derivación externa.

Se recogieron todas sus aportaciones y se elaboró una segunda propuesta que se presentó, entonces, para su aprobación, al equipo de enfermería. Del mismo modo, se recogieron todas sus aportaciones y se elaboró una plantilla final donde han quedado reubicados todas las personas residentes que permanecerán en las instalaciones del CAD."